



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR QUE:

El 7 de julio de 2026, en audiencia del procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se profirió la Resolución No. 01212 del 7 de julio de 2026, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo del proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento del contrato GGC 771 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía, y AIR-E S.A.S E.S.P". La citada resolución fue notificada en la audiencia mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, contra la cual no se interpuso recurso de reposición.

Conforme a lo anterior, la decisión tomada mediante Resolución No. 001212 del 7 de julio de 2026 *"POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. GGC 771-2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y AIR-E S.A.S ESP "*, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, se encuentra en firme y ejecutoriada a partir del 8 de julio de 2026.

PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ

Subdirector Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Samira Guerrero Rojas- Abogada GGC 
Revisó: Julián González Niño, Abogado GGC 
Proyectó: Laura Andrea Rico G., Abogada GGC. 

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180